



Diez de marzo de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2023-00061-00

La demanda ordinaria laboral de única instancia, promovida por MARLEN DUBIANA ZAPATA MOLINA contra CREDITOS ORBE S.A.S., se devuelve a la parte demandante para que en el término de 05 (cinco) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de rechazo, subsane la deficiencia y cumpla con el requisito que a continuación se relaciona:

1. Allegará poder debidamente conferido por el demandante para la defensa de sus intereses, esto es, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022 o en su defecto con presentación personal ante notaría.

Lo anterior, al tenor de lo dispuesto en los arts. 25 y 28 del CPTYSS, y a lo regulado en la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ANDRÉS DAVID LARA VALENCIA

Juez (E)

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 035 fijado electrónicamente en el
Portal Web de la Rama Judicial hoy 13 de marzo de
2023 a las 8 a.m.

La Secretaria